

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. Servicio Provincial de Gestión y Recaudación.

Suscripción a Convenios de Delegación de Facultades en materia tributaria de los Ayuntamientos que se indican. BOP-2026-2228

Área de Cultura y Deportes

Requerimiento de subsanación de documentación de la convocatoria de subvenciones en concurrencia no competitiva para la realización de Planes Locales de Actividades Culturales a favor de los Ayuntamientos de la Provincia de Jaén. Ejercicio 2026. BOP-2026-2244

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Aprobación del expediente nº 1/2026 de Suplemento de Crédito. Diputación Provincial de Jaén. BOP-2026-2250

Aprobación del expediente nº 2/2026 de Suplemento de Crédito. Diputación Provincial de Jaén. BOP-2026-2251

Rectificación de error material en el resumen del edicto número 2026/2190, publicado en el boletín número 89, de fecha 11 de mayo de 2026. BOP-2026-2261

Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud

Apertura del plazo para subsanar la convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2026 a ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes para apoyar la realización de proyectos destinados al colectivo LGTBI. BOP-2026-2213

Área de Infraestructuras Municipales

Aceptación, por el Pleno, de la revocación de la delegación de facultades efectuada por el Ayuntamiento de Fuensanta de Martos. BOP-2026-2245

Área de Promoción y Turismo

Propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2025, destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén. Línea 1. Proyectos de Inversión. BOP-2026-2253

Área de Servicios Municipales

Acuerdo de Pleno de Diputación de fecha 30/04/2026 de aprobación de la modificación del estudio técnico económico del servicio de control de colonias felinas mediante método C.E.R. para la incorporación de la fórmula de revisión de precios, en el marco de la prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de prestación del servicio de control animal del Ayuntamiento de Siles, a la Diputación Provincial de Jaén. BOP-2026-2240

Acuerdo de Pleno de Diputación de fecha 30/04/2026 de aprobación de la modificación del estudio técnico económico del servicio de control de colonias felinas mediante método C.E.R. para la incorporación de la fórmula de revisión de precios, en el marco de la prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de prestación del servicio de control animal del Ayuntamiento de Jabalquinto, a la Diputación Provincial de Jaén. BOP-2026-2242

Acuerdo del Pleno de Diputación, de fecha 30/04/2026, de aprobación de la modificación del estudio técnico económico del servicio de control de colonias felinas mediante método C.E.R. para la incorporación de la fórmula de revisión de precios, en el marco de la prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de prestación del servicio de control animal del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina, a la Diputación Provincial de Jaén. BOP-2026-2246

Acuerdo del Pleno de Diputación de fecha 30/04/2026 de aceptación de la modificación del acuerdo de solicitud de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de prestación del servicio público de depuración de aguas residuales, por aprobación de un nuevo E.T.E., del Ayuntamiento de Vilches, a la Diputación Provincial de Jaén. BOP-2026-2247

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

Aprobación de las Bases y la convocatoria para la provisión de varios puestos de personal laboral, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, mediante el sistema de selección de concurso. BOP-2026-2207

Aprobación de las bases y la Convocatoria para la provisión temporal, mediante comisión de servicios, de una plaza de Policía Local para el Ilmo. Ayuntamiento de Arjonilla, mediante el sistema de concurso. BOP-2026-2231

AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS (JAÉN)

Aprobación inicial del III Plan Municipal de Igualdad. BOP-2026-2211

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Relación de admitidos/as de la convocatoria para la selección de una plaza de personal funcionario de carrera, denominación Arquitecto. BOP-2026-2230

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

Aprobación del Padrón anual relativo a la Tasa por Entrada y Salida de Vehículos a través de las aceras (Vados y Reservas de la vía pública) del ejercicio 2026. BOP-2026-1955

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 1/2026, en la modalidad de suplemento de crédito. BOP-2026-2195

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEGURA (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto para el ejercicio 2026 y Plantilla de personal. BOP-2026-1949

AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

Información pública sobre admisión a trámite de un Proyecto de Actuación en suelo rústico, para construcción de casa rural bioclimática. BOP-2026-2206

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

Aprobación inicial de la modificación de crédito número 4 y 5/2026, en las modalidades de Crédito extraordinario y Suplemento de crédito y Bases de ejecución del Presupuesto 2026. BOP-2026-2225

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

Aprobación de las bases de selección de un/a Agente de Acción Juvenil. BOP-2026-2219

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Aprobación de la Oferta de Empleo Público 2026. BOP-2026-2222

Centro Especial de Empleo Municipal "Jardines y Naturaleza"

Aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2026, del Centro Especial de Empleo Municipal Jardines y Naturaleza. BOP-2026-2209

Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico

Inicio del expediente para la concesión del título de cronista oficial de la Ciudad de Jaén. BOP-2026-2224

AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil. BOP-2026-1952

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

Aprobación de los padrones y listas cobratorias por la prestación de los servicios de suministro domiciliario de agua potable y otros, correspondientes al segundo bimestre del ejercicio 2026. BOP-2026-2223

AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN)

Autorización de ampliación de horarios de cierre, en establecimientos públicos, durante las Fiestas de Pascuamayo 2026. BOP-2026-1956

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

Resolución de Alcaldía número 2026-0302 del Ayuntamiento de Siles, por la que se aprueba inicialmente el procedimiento para la aprobación de Plan de autoprotección Peña del Olivar, Plan de autoprotección Fuente de la Almoteja y Plan de autoprotección Las Acebeas por Incendios Forestales, así como su integración al Plan Local de Emergencias. BOP-2026-1950

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

Aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de escuela de verano y programa infantil de Navidad. BOP-2026-2218

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilización privativa de la vía pública o espacios de dominio público con motivo de festejos esporádicos y romerías. BOP-2026-2220

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE EL MÁRMOL (JAÉN)

Bases reguladoras para la selección, mediante concurso-oposición, de un/a Agente de Innovación Social como personal funcionario interino para la ejecución de programa de carácter temporal. BOP-2026-2217

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

Pajarejos, de Baeza (Jaén).

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de mayo de 2026. BOP-2026-2182

Pilar Largo de Jimena (Jaén)

Convocatoria de Asamblea General de fecha 2 de junio de 2026. BOP-2026-2193

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS. SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.

2026/2228 *Suscripción a Convenios de Delegación de Facultades en materia tributaria de los Ayuntamientos que se indican.*

Anuncio

Don Francisco Reyes Martínez, Presidente del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén.

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 7 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los Ayuntamientos de la Provincia de Jaén, que a continuación se detallan, han adoptado acuerdo plenario de delegación de facultades en materia Tributaria, aprobando el Pleno de esta Corporación, en sesiones celebradas en las siguientes fechas, las propuestas de la suscripción a los Convenios Tipo de Delegación de Facultades de los Ayuntamientos que se indican:

| Ayuntamiento | Delegación | Acuerdo Pleno de fecha |
|----------------|--|------------------------|
| Villarrodriego | Suscripción al Convenio tipo de Delegación de facultades para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la ley sobre tráfico y seguridad vial, y a las ordenanzas municipales de circulación, en la Diputación Provincial de Jaén, del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina | 30 de abril de 2026 |

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 7 RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Jaén, 8 de mayo de 2026.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2026/2244 *Requerimiento de subsanación de documentación de la convocatoria de subvenciones en concurrencia no competitiva para la realización de Planes Locales de Actividades Culturales a favor de los Ayuntamientos de la Provincia de Jaén. Ejercicio 2026.*

Anuncio

Con fecha 18 de febrero de 2026, la Diputada Delegada del Área de Cultura y Deportes (en virtud de la Resolución de Delegación número 432, de fecha 4 de julio de 2023, modificada por la resolución núm. 1864 de 13 de diciembre de 2024 y la resolución núm. 93 de 13 de febrero de 2025 que modifica la resolución núm. 1864 de 13 de diciembre de 2024), ha dictado Resolución nº 92, por la que se aprueba el gasto y la Convocatoria de subvenciones en concurrencia no competitiva para la realización de planes locales de actividades culturales a favor de los ayuntamientos de la provincia, ejercicio 2026” publicándose el extracto la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, número 38 de 25 de febrero de 2026.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día de 25 de marzo de 2026 y examinadas las solicitudes presentadas, se requiere, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.4 de las Bases de la Convocatoria, a los interesados que más adelante se indican para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la referida Convocatoria de Subvenciones se dispone la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén, <https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaC/subvenciones/subvenciones-2026/subvenciones-para-planes-locales-de-actividades-culturales.html> con la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la subvención instada.

La presentación de la documentación de subsanación se realizará a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén.

| Ayuntamiento | CIF | Expediente | Documentación a Subsananar |
|---------------------|-----------|---------------|---|
| Albánchez de Mágina | P2300100A | Sub-2026/773 | -Anexo IV, Fichas de Actividades: + Debe detallar, con más exactitud, desglose de los conceptos de gasto en todas las fichas de actividades (caché, desplazamiento, alquiler de equipo de sonido e iluminación, etc), art. 9.2. c de la convocatoria. |
| Baeza | P2300900D | Sub-2026/1054 | -Falta Anexo II: Plan Financiero, conforme se establece en el art. 9.2,a) de la convocatoria. |
| Baños de la Encina | P2301100J | Sub-2026/916 | - Anexo IV, Fichas de Actividades, incompletas: + En la ficha de la actividad "Concierto bandas de música": falta detallar la empresa/artista que se prevé que va a realizar la actividad, los objetivos y las fechas previstas de inicio y de finalización. + En las fichas de las actividades "Zambomba flamenca" y "Concierto de versiones" faltan objetivos. + Debe detallar, con más exactitud, desglose de los conceptos de gasto en todas las fichas de actividades (caché, desplazamiento, alquiler de equipo de sonido e iluminación, etc), art. 9.2. c de la convocatoria. |
| Begijar | P2301400D | Sub-2026/1033 | -Anexo IV, Fichas de Actividades: + Falta detallar los objetivos y desglose de los conceptos de gasto en todas las fichas de actividades (caché, desplazamiento, alquiler de equipo de sonido e iluminación, etc), art. 9.2. c de la convocatoria. +.Falta ficha de las actividades "Musical Circo" y "Viajeros del Tiempo". |
| Cárcheles | P2302300E | Sub-2026/715 | -Anexo I, Solicitud: incompleto, falta hoja 2, Anexo clausula informativa sobre protección de datos. Puede acceder al anexo requerido en la siguiente link: dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaC/subvenciones/subvenciones-2026/subvenciones-para-planes-locales-de-actividades-culturales.html - Anexo IV, Fichas de Actividades: +En la ficha de la actividad "Avanzadillas y embajadas moros y cristianos y pasacalles San Anton": falta detallar los objetivos y desglose de los conceptos de gasto (caché, desplazamiento, alquiler de equipo de sonido e iluminación, etc), art. 9.2. c de la convocatoria. |
| La Carolina | P2302400C | Sub-2026/1027 | -Anexo IV, Fichas de Actividades: +Falta detallar la empresa a la que se prevé alquilar el equipo de iluminación y sonido de de "Representaciones teatrales". + Falta detallar los objetivos y desglose de los conceptos de gasto en las fichas de actividades (caché, desplazamiento, alquiler de equipo de sonido e iluminación, etc), art. 9.2. c de la convocatoria. |
| Cazalilla | P2302700F | Sub-2026/932 | - Anexo II, Plan Financiero: Error en la suma total de ingresos previstos por conceptos, (debe ser 10.000 €), conforme se establece en el art. 6 de la convocatoria. -Falta Anexo III: Comunicación de ayudas solicitadas, declaración responsable de no haber obtenido, ni solicitado otras ayudas públicas o privadas, o en su caso, de las subvenciones solicitadas y/o obtenidas y el importe de su cuantía, conforme se establece en el art. 9.2,d) de la convocatoria. - Anexo IV, Fichas de Actividades: debe detallar desglose de los conceptos de gasto en todas las fichas (caché, desplazamiento, alquiler de equipo de sonido e iluminación, etc). |
| Escañuela | P2303100H | Sub-2026/977 | - Anexo IV, Fichas de Actividades: +Debe detallar desglose de los conceptos de gasto en todas las fichas (caché, desplazamiento, alquiler de equipo de sonido e iluminación, etc). -En ninguna de las fichas de actividades presentadas, aparece el concepto de gasto "Alquiler escenarios/sonido/iluminación". |
| Frailes | P2303300D | Sub-2026/923 | - Anexo IV, Fichas de Actividades: error al detallar desglose de los conceptos de gasto en todas las fichas (debe ser caché, desplazamiento, alquiler de equipo de sonido e iluminación, etc). |
| Fuensanta de Martos | P2306400B | Sub-2026/800 | -Anexo I, Solicitud: incompleto, falta hoja 2, Anexo clausula informativa sobre protección de datos. Puede acceder al anexo requerido en la siguiente link: dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaC/subvenciones/subvenciones-2026/subvenciones-para-planes-locales-de-actividades-culturales.html |
| Fuerte del Rey | P2303500I | Sub-2026/1075 | - Anexo IV, Fichas de Actividades: + Experiencia zombie "Real Games Adventures" debe detallar artista /empresa que se prevé realizará la actividad. + Inventario etnológico participativo del patrimonio cultural inmaterial del patrimonio de Fuete del Rey: el objeto de la actividad requiere establecer con más detalle la descripción de la misma. El concepto de gasto expresado no coincide con la naturaleza de la actividad. Debe detallar artista /empresa que se prevé realizará la actividad. |

| Ayuntamiento | CIF | Expediente | Documentación a Subsananar |
|-------------------|------------|---------------|---|
| Génave | P2303700E | Sub-2026/1012 | - Anexo II, Plan Financiero: + Error al determinar la cantidad total del presupuesto con el que se va a financiar el Plan Local de Actividades Culturales (debe ser 10.000 €). - Anexo IV, Fichas de Actividades: +Debe detallar desglose de los conceptos de gasto en todas las fichas (caché, desplazamiento, alquiler de equipo de sonido e iluminación, etc). |
| Hinojares | P2304200E | Sub-2026/924 | - Anexo IV, Fichas de Actividades: debe detallar desglose de los conceptos de gasto en todas las fichas (caché, desplazamiento, alquiler de equipo de sonido e iluminación, etc). |
| Ibros | P2304600F | Sub-2026/2235 | - Anexo I, Solicitud: error al expresar el importe máximo solicitado (debe ser 7.500 €.) y los porcentajes de aportación de la Diputación Provincial de Jaén y del Ayuntamiento (debe ser 71,43% y 28,57%), conforme se establece en el art. 6 de la convocatoria. - Anexo II, Plan Financiero: + Error en ingresos previstos por conceptos, al expresar el importe de la aportación de la Diputación Provincial de Jaén y del Ayuntamiento (debe ser 7.500 € y 3.000 €) conforme se establece en el art. 6 de la convocatoria. - Anexo IV, Fichas de Actividades: debe detallar desglose de los conceptos de gasto en todas las fichas (caché, desplazamiento, alquiler de equipo de sonido e iluminación, etc). |
| Larva | P2305400J | Sub-2026 /855 | - Anexo II, Plan Financiero: + Error al determinar la cantidad total del presupuesto con el que se va a financiar el Plan Local de Actividades Culturales (debe ser 10.000 €). - Anexo IV, Fichas de Actividades: debe detallar desglose de los conceptos de gasto en todas las fichas (caché, desplazamiento, alquiler de equipo de sonido e iluminación, etc). |
| Linares | P-2305500G | Sub-2026/2244 | -Anexo I, Solicitud: incompleto, falta hoja 2, Anexo clausula informativa sobre protección de datos. - Anexo II, Plan Financiero: debe ajustar el presupuesto a 16.000 €, conforme se establece en los artículos 6 y 9.2.a de la convocatoria. - Anexo IV, Fichas de Actividades: + Debe ajustar la programación a 16.000 €, conforme se establece en los artículos 6 y 9.2.a de la convocatoria. +Debe detallar, con más exactitud, las fechas previstas de inicio y de finalización de la actuación, los objetivos, la descripción de la actividad y desglose de los conceptos de gasto (caché, desplazamiento, alquiler de equipo de sonido e iluminación, etc). Puede acceder a los anexos requeridos en el siguiente link: https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaC/subvenciones/subvenciones-2026/subvenciones-para-planes-locales-de-actividades-culturales.html |
| Lopera | P2305600E | Sub-2026/1010 | - Anexo IV, Fichas de Actividades: +Debe detallar con más exactitud, en todas la fichas, desglose de los conceptos de gasto (caché, desplazamiento, alquiler de equipo de sonido e iluminación, etc). +En la ficha de la actividad "Fiesta la Pompa" error en el importe de total de gastos previstos por conceptos, debe ser 4.000€ para que coincida con Anexo II, Plan financiero. |
| Marmolejo | P2305900I | Sub-2026/1047 | - Anexo IV, Fichas de Actividades: + En la ficha de la actividad "Pasacalles de carnaval", debe detallar con más exactitud, desglose de los conceptos de gasto (caché, desplazamiento, alquiler de equipo de sonido e iluminación, etc). -Falta Anexo V: Declaración responsable de estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme se establece en el art. 9.2,d) de la convocatoria. |
| Montizón | P2306200C | Sub-2026/956 | - Anexo IV, Fichas de Actividades: + Debe detallar, con más exactitud, en todas la fichas, desglose de los conceptos de gasto (caché, desplazamiento, alquiler de equipo de sonido e iluminación, etc). +Falta detallar, en todas las fichas, el artista/empresa que se prevé realizará la actividad. +En la ficha de la actividad "Moliere Show" error en el importe de total de gastos previstos por conceptos, debe ser 6.700€ para que coincida con Anexo II, Plan financiero. |
| Navas de San Juan | P2306300A | Sub-2026/1060 | - Anexo I, Solicitud: error al expresar el importe máximo solicitado (debe ser 7.500 €.) y al expresar el importe máximo total del Plan (debe ser 11.000 €.) conforme se establece en el art. 6 de la convocatoria. - Anexo II, Plan Financiero: debe ajustar el presupuesto a 11.000 €, conforme se establece en los artículos 6 y 9.2.a de la convocatoria. - Anexo IV, Fichas de Actividades: +Debe ajustar la programación a 11.000 €, y detallar desglose de los conceptos de gasto (caché, desplazamiento, alquiler de equipo de sonido e iluminación, etc) conforme se establece en los artículos 6 y 9.2.a de la convocatoria. |

| Ayuntamiento | CIF | Expediente | Documentación a Subsananar |
|------------------------|-----------|---------------|--|
| Noalejo | P2306400I | Sub-2026/941 | - Anexo I, Solicitud: error al expresar los porcentajes de aportación de la Diputación Provincial de Jaén y del Ayuntamiento (debe ser 71,43% y 28,57%), conforme se establece en el art. 6 de la convocatoria. - Anexo IV, Fichas de Actividades: debe detallar desglose de los conceptos de gasto en todas las fichas (caché, desplazamiento, alquiler de equipo de sonido e iluminación, etc). |
| Pozo Alcón | P2307000F | Sub-2026/1064 | - Anexo I, Solicitud: error al expresar el importe máximo solicitado (debe ser 7.500 €.) conforme se establece en el art. 6 de la convocatoria. - Anexo IV, Fichas de Actividades: debe detallar desglose de los conceptos de gasto en todas las fichas (caché, desplazamiento, alquiler de equipo de sonido e iluminación, etc). -Falta Anexo V: Declaración responsable de estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme se establece en el art. 9.2,d) de la convocatoria. |
| La Puerta de Segura | P2307200B | Sub-2026/1035 | - Anexo II, Plan Financiero: debe ajustar el presupuesto a 10.500 €, conforme se establece en los artículos 6 y 9.2.a de la convocatoria. - Anexo IV, Fichas de Actividades: debe ajustar la programación a 10.500 €, conforme se establece en los artículos 6 y 9.2.a de la convocatoria. |
| Quesada | P2307300J | Sub-2026/1034 | - Anexo IV, Fichas de Actividades: debe detallar desglose de los conceptos de gasto en todas las fichas (caché, desplazamiento, alquiler de equipo de sonido e iluminación, etc). |
| Sabiote | P2307500E | Sub-2026/1806 | - Anexo IV, Fichas de Actividades: +Debe detallar en todas las fichas desglose de los conceptos de gasto (caché, desplazamiento, alquiler de equipo de sonido e iluminación, etc). +“Carnaval”: error en el importe de gastos previstos por conceptos, (debe ser 665€ para que coincida con lo detallado en el Anexo II, Plan financiero). +“Velada Flamenca”: falta detallar el artista/empresa que se prevé realizará la actividad así como las fechas previstas de inicio y finalización de la actividad. + Falta ficha “Teatro” por importe 1500 €. |
| Santo Tomé | P2308000E | Sub-2026/679 | - Anexo II, Plan Financiero: + Error al determinar la cantidad total del presupuesto con el que se va a financiar el Plan Local de Actividades Culturales (debe ser 10.500 €). - Anexo IV, Fichas de Actividades: +Debe detallar, con más exactitud, en todas la fichas, desglose de los conceptos de gasto (caché, desplazamiento, alquiler de equipo de sonido e iluminación, etc). |
| Santisteban del Puerto | P2307900G | Sub-2026/1068 | - Anexo I, Solicitud: error en el anexo correspondiente a la cláusula informativa sobre protección de datos, el anexo enviado no es el de 2026. - Anexo IV, Fichas de Actividades: +En todas las fichas, error en la fecha de inicio y de finalización de la actividad (la ejecución de las actividades, programas y proyectos a subvencionar incluidos en los Planes Locales de Actividades Culturales se extenderá desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2026) conforme se establece en el art 4 de la convocatoria. Puede acceder a los anexos requeridos en el siguiente link: https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaC/subvenciones/subvenciones-2026/subvenciones-para-planes-locales-de-actividades-culturales.html |
| Torredelcampo | P2308600B | Sub-2026/815 | - Falta Anexo V: Declaración responsable de estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme se establece en el art. 9.2,d) de la convocatoria. |
| Torres | P2309000D | Sub-2026/962 | - Anexo II, Plan Financiero: +Error en el importe de la suma total de los gastos previstos por conceptos, debe ser 10.500€, conforme se establece en los artículos 6 y 9.2.a de la convocatoria. +La denominación del concepto de gasto previsto “Teatro para adultos” y “Teatro adultos” no coincide con la del Anexo IV, Fichas de Actividades. + Falta firma Secretario. - Anexo IV, Fichas de Actividades: +Debe ajustar la programación a 10.500€, conforme se establece en los artículos 6 y 9.2.a de la convocatoria. + En la ficha de la actividad “Flamenco” debe detallar desglose de los conceptos de gasto (caché, desplazamiento, alquiler de equipo de sonido e iluminación, etc). |
| Villanueva de la Reina | P2309600A | Sub-2026/1056 | - Anexo IV, Fichas de Actividades: +Error al expresar la denominación de la actividad en ambas fichas. +En la actividad desarrollada el 6 de agosto de 2026 con la empresa “José Ortiz y piano”, la descripción de la actividad y el concepto de gasto expresados no coinciden con la naturaleza de la misma. |
| Los Villares | P230900E | Sub-2026/985 | - Anexo IV, Fichas de Actividades: debe detallar desglose de los conceptos de gasto en todas las fichas (caché, desplazamiento, alquiler de equipo de sonido e iluminación, etc). - Falta Anexo V: Declaración responsable de estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme se establece en el art. 9.2,d) de la convocatoria. |

| Ayuntamiento | CIF | Expediente | Documentación a Subsananar |
|--------------|-----------|--------------|---|
| Villatorres | P2310000A | Sub-2026/931 | <ul style="list-style-type: none"> - Anexo I, Solicitud: error al expresar el importe máximo solicitado (debe ser 7.500 €.) y al expresar el importe máximo total del Plan (debe ser 11.000 €.) conforme se establece en el art. 6 de la convocatoria. - Falta Anexo II: Plan Financiero, conforme se establece en el art. 9.2,a) de la convocatoria. - Anexo IV: Fichas de actividades: <ul style="list-style-type: none"> + Debe ajustar la programación a 11.000 €, conforme se establece en los artículos 6 y 9.2.a de la convocatoria. + En la ficha de la actividad "Teatro para adultos Traumas al fresco", "Teatro infantil Deseolandia" y "Teatro Juega y canta": falta desglose de los conceptos de gasto (caché, desplazamiento, alquiler de equipo de sonido e iluminación, etc). + En la ficha de la actividad "Teatro para adultos Enyernados" faltan objetivos y desglose de los conceptos de gasto (caché, desplazamiento, alquiler de equipo de sonido e iluminación, etc). -Falta Anexo V: Declaración responsable de estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme se establece en el art. 9.2,d) de la convocatoria. |

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 8 de mayo de 2026.- La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2026/2250 *Aprobación del expediente nº 1/2026 de Suplemento de Crédito. Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

El Pleno de la Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2026, ha aprobado el expediente número 1/2026 de Suplemento de Crédito en el Presupuesto de Diputación Provincial por un importe total de treinta y siete mil trescientos ochenta y tres con treinta y siete euros (37.383,37 Euros).

En uso de lo dispuesto en la Disposición adicional séptima “Gestión de los créditos presupuestarios de las entidades locales, destinados a proyectos financiados con fondos europeos en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia” del Real Decreto 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, el presente expediente se promueve en aplicación del apartado 1. del mismo, en el que se establece que “Los acuerdos de los órganos competentes de las corporaciones locales de aprobación de transferencias de créditos, así como los acuerdos del Pleno de la corporación local de aprobación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, que tengan por objeto aquellos proyectos, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo”

El presente anuncio se expone en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en el tablón de anuncios electrónico de la Diputación Provincial de Jaén.

Asimismo, se hace saber que el texto de la modificación aprobada, se publicará en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial, conforme previenen los artículos 7.e) y 13.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía.

Jaén, 11 de mayo de 2026.- La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2026/2251 *Aprobación del expediente nº 2/2026 de Suplemento de Crédito. Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

El Pleno de la Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2026, ha aprobado el expediente número 2/2026 de Suplemento de Crédito en el Presupuesto de Diputación Provincial por un importe total de doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos con setenta y cuatro euros (244.442,74 Euros).

En uso de lo dispuesto en la Disposición adicional séptima “Gestión de los créditos presupuestarios de las entidades locales, destinados a proyectos financiados con fondos europeos en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia” del Real Decreto 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, el presente expediente se promueve en aplicación del apartado 1. del mismo, en el que se establece que “Los acuerdos de los órganos competentes de las corporaciones locales de aprobación de transferencias de créditos, así como los acuerdos del Pleno de la corporación local de aprobación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, que tengan por objeto aquellos proyectos, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo”

El presente anuncio se expone en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en el tablón de anuncios electrónico de la Diputación Provincial de Jaén.

Asimismo, se hace saber que el texto de la modificación aprobada, se publicará en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial, conforme previenen los artículos 7.e) y 13.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía.

Jaén, 11 de mayo de 2026.- La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2026/2261 *Rectificación de error material en el resumen del edicto número 2026/2190, publicado en el boletín número 89, de fecha 11 de mayo de 2026.*

Anuncio

Mediante edicto número 2026/2190, publicado en el boletín número 89, de fecha 11 de mayo de 2026, se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Expediente nº 3/2026 de suplemento de crédito de la Diputación Provincial de Jaén.

Habida cuenta del error material detectado en el resumen del mencionado edicto, al amparo de lo prevenido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede su rectificación en los siguientes términos:

Donde dice:

Aprobación inicial del Expediente nº **3/2025** de suplemento de crédito. Diputación Provincial de Jaén

Debe decir:

Aprobación inicial del Expediente nº **3/2026** de suplemento de crédito. Diputación Provincial de Jaén

Jaén, 11 de mayo de 2026.- La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y JUVENTUD

2026/2213 *Apertura del plazo para subsanar la convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2026 a ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes para apoyar la realización de proyectos destinados al colectivo LGTBI.*

Anuncio

Por Resolución de la Diputada Delegada del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud Nº 225, de fecha 2 de marzo de 2026, se aprobaron las bases de la convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2026 a ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes para apoyar la realización de proyectos destinados al colectivo LGTBI, publicándose la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 51, de 16 de marzo de 2026.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.3 de la Convocatoria, se requiere a las Entidades solicitantes para que subsanen en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, las deficiencias o anomalías que a continuación se relacionan.

En la tabla siguiente se relacionan las solicitudes en las que se han detectado deficiencias o anomalías, para que sean subsanadas:

| Ayuntamiento | Número Expedt. | Documento a subsanar o a aportar |
|-------------------------|----------------|---|
| Ayuntamiento de Huelma | 2026/0857 | Anexo I. Rectificar el importe solicitado, ya que supera el máximo permitido en las bases de la convocatoria. |
| Ayuntamiento de Cazoria | 2026/1317 | Aportar el certificado de la persona responsable de la Secretaría del Ayuntamiento del acuerdo adoptado para la aprobación del Plan Municipal de Juventud y/o Igualdad y vigencia del mismo. |
| Ayuntamiento de Espeluy | 2026/1767 | Anexo II. Ajustar el importe de los costes indirectos para que no supere el límite permitido en las bases de la convocatoria (-10% del coste del proyecto). |
| Ayuntamiento de Baeza | 2026/1783 | Anexo II. Especificar la titulación de la persona o personas encargadas de desarrollar el atención e información sobre servicios de ayuda legal, social, psicológica y sexológica, así como los talleres de sensibilización y/o formación en diversidad sexual y de género. Anexo II. Modificar el número de meses en la Modalidad B, de acuerdo con periodo de ejecución que indican. |

| Ayuntamiento | Número Expt. | Documento a subsanar o a aportar |
|--|--------------|---|
| Ayuntamiento de Lopera | 2026/1796 | Aportar el certificado de la persona responsable de la Secretaría del Ayuntamiento del acuerdo adoptado para la aprobación del Plan Municipal de Juventud y/o Igualdad y vigencia del mismo. Presentar el texto del Plan Municipal de Juventud y/o Igualdad vigente. Aportar el Certificado de la persona responsable de la Secretaría del Ayuntamiento de que no se encuentra contratada ninguna persona para tareas propias del objetivo de la convocatoria. Anexo II. Especificar la titulación de la persona o personas encargadas de desarrollar las actividades que han incluido en la solicitud. |
| Ayuntamiento Orcera | 2026/1798 | Presentar el Texto del plan de Juventud y/o Igualdad vigente. Anexo II. Rectificar la titulación de la persona contratada, ya que no se corresponde con las titulaciones exigidas en las bases. |
| Ayuntamiento de Campillo de Arenas | 2026/1803 | Aportar el certificado de la persona responsable de la Secretaría del Ayuntamiento de que no se encuentra contratada ninguna persona para tareas propias del objetivo de la convocatoria |
| Ayuntamiento Jabalquinto | 2026/1814 | Anexo I. Incluir la persona técnica de contacto. Anexo II. Incluir el presupuesto por programas desglosado de ingresos según fuentes de financiación, y de gastos por conceptos e importes. Presentar el texto del Plan Municipal de Juventud vigente. Anexo II. Especificar la titulación de la persona o personas encargadas de desarrollar las actividades que han incluido en la solicitud. |
| Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén | 2026/1826 | Aportar certificado de la persona responsable de la Secretaría del Ayuntamiento del acuerdo adoptado para la aprobación del Plan Municipal de Juventud y/o Igualdad y vigencia del mismo. |
| Ayuntamiento de Santiago de Calatrava | 2026/1829 | Presentar el Texto del Plan Municipal de Juventud vigente. |
| Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo | 2026/1830 | Anexo I. Incluir la persona técnica de contacto. Anexo I. Incluir el importe solicitado en los datos de la solicitud. Anexo II. Especificar la titulación de la persona o personas encargadas de desarrollar las actividades que han incluido en la solicitud. |
| Ayuntamiento de Larva | 2026/1832 | Anexo I. Incluir el importe solicitado en los datos de la solicitud. Presentar el texto Plan de Juventud y/o Igualdad |
| Ayuntamiento de Torreblascopedro | 2026/1835 | Presentar el texto del Plan de Juventud y/o Igualdad |
| Ayuntamiento de Marmolejo | 2026/1838 | Anexo II. Especificar la titulación de la persona o personas encargadas de desarrollar las actividades que han incluido en la solicitud. |
| Ayuntamiento de Carboneros | 2026/1839 | Anexo II. Modificar el número de meses en la Modalidad A, de acuerdo con periodo de ejecución que indican. |
| Ayuntamiento de Torredelcampo | 2026/1840 | Anexo I. Incluir el importe solicitado en los datos de la solicitud. Anexo II. Incluir el presupuesto por programas desglosado de ingresos según fuentes de financiación, y de gastos por conceptos e importes. Anexo II. Especificar la titulación de la persona o personas encargadas de desarrollar las actividades que han incluido en la solicitud. Presentar el texto del Plan Municipal de Juventud y/o Igualdad. |
| Ayuntamiento de Pozo Alcón | 2026/1843 | Anexo II. Detallar todos los conceptos de gastos e importe de los mismos. |

| Ayuntamiento | Número Exptd. | Documento a subsanar o a aportar |
|-------------------------------------|---------------|--|
| Ayuntamiento de Baños de la Encina | 2026/1847 | Anexo II. Especificar la titulación de la persona o personas encargadas de desarrollar las actividades que han incluido en la solicitud. |
| Ayuntamiento de Mengíbar | 2026/1848 | Anexo II. Rectificar la fecha de ejecución (a la fecha de finalización le falta un número). Presentar el Texto del Plan Municipal de Igualdad. |
| Ayuntamiento de Torredonjimeno | 2026/1854 | Aportar el certificado de la persona responsable de la Secretaría del Ayuntamiento de que no se encuentra contratada ninguna persona para tareas propias del objetivo de la convocatoria Anexo II. Incluir las fechas de inicio y fin en los datos justificativos generales. |
| Ayuntamiento de Beas de Segura | 2026/1861 | Anexo II. Incluir el importe de las fuentes de ingreso. |
| Ayuntamiento de Castillo de Locubín | 2026/1864 | Aportar el certificado de la persona responsable de la Secretaría del Ayuntamiento de que no se encuentra contratada ninguna persona para tareas propias del objetivo de la convocatoria |
| Ayuntamiento de Torreperogil | 2026/1867 | Aportar el certificado de la persona responsable de la Secretaría del Ayuntamiento de que no se encuentra contratada ninguna persona para tareas propias del objetivo de la convocatoria. |
| Ayuntamiento de Noalejo | 2026/1871 | Presentar el texto del Plan Municipal de Igualdad. |
| Ayuntamiento de Lupión | 2026/1878 | Presentar el texto del Plan Municipal de Juventud. |
| Ayuntamiento de Villatorres | 2026/1879 | Anexo I. Incluir el importe solicitado en la modalidad A y B Anexo II. Especificar si cuentan con Plan de Igualdad y/o Juventud en vigor o se aprobará dentro del plazo de ejecución de la subvención. Anexo II: Especificar el periodo de ejecución de los proyectos y la denominación del programa de la modalidad B en los datos identificativos generales. Anexo II: Determinar el perfil de las personas destinatarias directas. Anexo II: Indicar el periodo de contratación de las personas objeto de la nueva contratación. Anexo II. Incluir el presupuesto por programa desglosado de ingresos según fuentes de financiación, y de gastos por conceptos e importes. |
| Ayuntamiento de Arjona | 2026/1881 | Anexo II. Especificar la titulación de la persona o personas encargadas de desarrollar las actividades que han incluido en la solicitud. |
| Ayuntamiento de Begíjar | 2026/1882 | Aportar el certificado de la persona responsable de la Secretaría del Ayuntamiento de que no se encuentra contratada ninguna persona para tareas propias del objetivo de la convocatoria. Anexo I. Incluir la persona técnica de contacto. Presentar el texto del Plan Municipal de Igualdad. |
| Ayuntamiento de Jódar | 2026/1886 | Presentar el Texto del Plan Municipal de Juventud |

En caso de no ser subsanadas en el plazo legal establecido, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se les tendrá por desistidos en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en la misma ley.

Se dispone la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 8 de mayo de 2026.- La Diputada Igualdad, Políticas Sociales y Juventud, FRANCISCA MEDINA TEBA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2026/2245 *Aceptación, por el Pleno, de la revocación de la delegación de facultades efectuada por el Ayuntamiento de Fuensanta de Martos.*

Anuncio

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión nº 4 celebrada el día 30 de abril de 2026, adoptó el acuerdo de aceptar la revocación de la delegación facultades efectuada por el Ayuntamiento de Fuensanta de Martos en la Diputación Provincial de Jaén, para la tramitación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto "Agrupación de Vertidos y Pliego de Bases de la E.D.A.R de Fuensanta de Martos".

Jaén, 11 de mayo de 2026.- El Diputado, JOSÉ LUIS AGEA MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2026/2253 *Propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2025, destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén. Línea 1. Proyectos de Inversión.*

Anuncio

Con fecha 8 de mayo de 2026, se ha dictado la propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025, destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la Provincia de Jaén, Línea 1. Proyectos de inversión, con el siguiente tenor literal:

“Propuesta de Resolución Provisional

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025 destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén, “Línea 1. Proyectos de inversión”, cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 170, de 5 de septiembre de 2025, con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero: La Sra. Presidenta Accidental, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 337 de 19-06-2025), dictó la Resolución núm. 1098, de fecha 22 de agosto de 2025, por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025, destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén.

Segundo: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas (BOP número 235, de 9 de diciembre de 2025).

Tercero: En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 12 de enero de 2026, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación (12); así como aquellas empresas (3) a las que se les debe tener por desistidas de su petición por no subsanar las deficiencias señaladas en el anuncio de subsanación, de conformidad con el artículo. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: Por resolución nº 20, de 13 de enero de 2026, del Diputado Delegado del Área de

Promoción y Turismo, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 433 de 04-07-2023), se tuvo por desistidas de las solicitudes presentadas a las empresas que a continuación se relacionan:

| Nº Expte (2025) | Empresa | Objeto | Causa |
|-----------------|--|--|-------|
| 3271 | Cooperativa Agraria San Roque, S.C.A. | El Trovador (circuito almazara – Centro de interpretación – visita a tienda – visita a olivar) | A |
| 3304 | Almazara La Loma, S.L. | Innovación sensorial: experiencia inmersiva 360VR en la almazara de Castillo de Canena | A |
| 3321 | Cabello Martagón Pedro Antonio, S.L.U. | Oleoturismo en Azaharaoliva "Experiencia inmersiva, Línea 1" | A |

Clave: A) No subsana B) Subsanación incorrecta, la Memoria valorada de las inversiones a realizar es deficiente de acuerdo con el artículo 10.2.b de la Convocatoria.

Quinto: El Órgano Colegiado, reunido en fecha 5 de mayo de 2026, ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas (12), en el que se contienen:

- a. Relación de empresas solicitantes de subvención, ordenadas por número de expediente y las cuantías que, a juicio de este Órgano Colegiado, procede asignar a cada uno de ellas, dentro del importe total previsto en la Convocatoria.
- b. Relación de empresas solicitantes de subvención, ordenadas por número de expediente, cuyas solicitudes no pueden ser atendidas por no obtener la puntuación mínima prevista en las bases de la convocatoria (60 puntos).

Fundamentos de Derecho

Primero: La legislación, en lo esencial, está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2025, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo: Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en la página web de la Diputación Provincial y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Convocatoria.

Tercero: Existe consignación presupuestaria en la aplicación del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial en la aplicación 2026.740.4320.77000 I/2025, incorporada de la prevista en el artículo 6 de la Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto se formula la siguiente *propuesta de resolución provisional*:

Primero: Conceder a las empresas que se relacionan a continuación las subvenciones que

se señalan.

| Expte. 2025 | Empresa | Objeto | Puntuación | Cuantía |
|--------------|--|---|------------|---------------------|
| 3289 | Aceites Oro Bailén Galgón 99, S.L. | Ampliación de las instalaciones de Oleoturismo de la Almazara | 64 | 20.000,00 € |
| 3298 | S.A.T. García Morón | Adecuación Salas, Audio, Temperatura, Vitrina y Audio Visual | 62 | 5.494,93 € |
| 3300 | Unión de Úbeda S.C.A. Unioliva | Creación de Nuevos Espacios Turísticos y Experiencia Realidad Virtual | 79 | 18.430,19 € |
| 3305 | Aires de Jaén, S.L. | Realidad Espacial y Apple Vision Pro en el proyecto Oleoinmersivo | 78 | 7.750,00 € |
| 3308 | S.C.A. La Carrera | Adaptación de Almazara para aprovechamiento turístico (Fase 2ª): Instalación de Sala de Catas y desayunos molineros | 63 | 20.000,00 € |
| 3311 | Sdad. Coop. And. San Marcos | Adecuación del espacio destinado a la venta de aceite de oliva Virgen Extra y otros productos | 63 | 20.000,00 € |
| 3319 | Aceites Cortijo La Torre, S.L.U. | Ejecución de cocina en interior de inmueble situado en Cortijo La Torre de Arjona (Jaén) | 62 | 14.002,84 € |
| 3322 | Aceite Campoliva, S.L. | Adecuación Tienda y Central de Reservas Oleoturismo | 63 | 13.193,81 € |
| 3326 | Agrícola de Bailén Virgen de Zocueca, S.C.A. | Remodelación de tienda y aula de catas | 61 | 20.000,00 € |
| 3327 | S.C.A. Nuestra Señora de los Remedios | Adecuación y remodelación de tienda y Sala de Catas | 62 | 4.102,17 € |
| Total | | | | 142.973,94 € |

Segundo: Las empresas quedan obligadas al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los artículos 24 y 25 de la Convocatoria, respectivamente.

Tercero: La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto para el que se le concede la subvención, en los términos previstos en la Convocatoria y en el artículo 38.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2025.

Cuarto: Denegar las siguientes solicitudes por no obtener la puntuación mínima prevista en las bases de la convocatoria (60 puntos).

| Expte. 2025 | Empresa | Objeto | Puntuación |
|-------------|--|---|------------|
| 3293 | Hijos de Luis Fernández Martínez, S.A. | Ejecución de oficina de Oleoturismo Ibero en Fertín | 50 |
| 3301 | S.C.A. San Isidro Labrador | Adecuación de espacio comercial para Oleoteca | 50 |

Quinto: Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas. De no presentarse alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas, y una vez que

merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 11 de mayo de 2026.- La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

2026/2240 *Acuerdo de Pleno de Diputación de fecha 30/04/2026 de aprobación de la modificación del estudio técnico económico del servicio de control de colonias felinas mediante método C.E.R. para la incorporación de la fórmula de revisión de precios, en el marco de la prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de prestación del servicio de control animal del Ayuntamiento de Siles, a la Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 2026, adoptó el acuerdo de aprobar, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Siles de fecha 12 de marzo de 2026, la modificación del estudio técnico económico del servicio de control de colonias felinas mediante método C.E.R. para la incorporación de la fórmula de revisión de precios, en el marco de la prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de prestación del servicio de control animal del Ayuntamiento de Siles, a la Diputación Provincial de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 8 de mayo de 2026.- La Diputada-Delegada de Servicios Municipales, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

2026/2242 *Acuerdo de Pleno de Diputación de fecha 30/04/2026 de aprobación de la modificación del estudio técnico económico del servicio de control de colonias felinas mediante método C.E.R. para la incorporación de la fórmula de revisión de precios, en el marco de la prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de prestación del servicio de control animal del Ayuntamiento de Jabalquinto, a la Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 2026, adoptó el acuerdo de aprobar, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Jabalquinto de fecha 25 de marzo de 2026, la aprobación de la modificación del estudio técnico económico del servicio de control de colonias felinas mediante método C.E.R. para la incorporación de la fórmula de revisión de precios, en el marco de la prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de prestación del servicio de control animal del Ayuntamiento de Jabalquinto, a la Diputación Provincial de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 8 de mayo de 2026.- La Diputada-Delegada de Servicios Municipales, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

2026/2246 *Acuerdo del Pleno de Diputación, de fecha 30/04/2026, de aprobación de la modificación del estudio técnico económico del servicio de control de colonias felinas mediante método C.E.R. para la incorporación de la fórmula de revisión de precios, en el marco de la prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de prestación del servicio de control animal del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina, a la Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 2026, adoptó el acuerdo de aprobar, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Villanueva de la Reina, de fecha 30 de marzo de 2026, la aprobación de la modificación del estudio técnico económico del servicio de control de colonias felinas mediante método C.E.R. para la incorporación de la fórmula de revisión de precios, en el marco de la prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de prestación del servicio de control animal del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina, a la Diputación Provincial de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 8 de mayo de 2026.- La Diputada-Delegada de Servicios Municipales, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

2026/2247 *Acuerdo del Pleno de Diputación de fecha 30/04/2026 de aceptación de la modificación del acuerdo de solicitud de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de prestación del servicio público de depuración de aguas residuales, por aprobación de un nuevo E.T.E., del Ayuntamiento de Vilches, a la Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria por urgencia de fecha 30 de abril de 2026, adoptó el acuerdo de aceptar, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Vilches de fecha 26 de marzo de 2026, la modificación del acuerdo de solicitud de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de prestación del servicio público de depuración de aguas residuales, por aprobación de un nuevo E.T.E., del Ayuntamiento de Vilches, a la Diputación Provincial de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 8 de mayo de 2026.- La Diputada-Delegada de Servicios Municipales, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

2026/2207 *Aprobación de las Bases y la convocatoria para la provisión de varios puestos de personal laboral, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, mediante el sistema de selección de concurso.*

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía número 2026-0205, de fecha 08 de mayo de 2026, se han aprobado las bases y la convocatoria para la provisión de varias plazas para la cobertura de los puestos de: Jardinería, Fontanería, Mntto. Depuradora, Op. retroexcavadora y maquinaria, Ed. infantil, Mntto. Edificios, Monitor deportivo y Mntto. Piscina, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, mediante el sistema de selección de concurso.

Las Bases íntegras que regulan la convocatoria se podrá acceder y consultar las mismas en el área de empleo del Tablón de Anuncios y del Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Arjonilla, en la dirección: <https://arjonilla.sedelectronica.es/transparency/5379fa8f-c386-41a4-95c4-ff2e28b00d0d/>

El plazo para presentar las instancias empezará a contar cuando se produzca la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arjonilla, 8 de mayo de 2026.- El Alcalde, LUIS MIGUEL CARMONA MAROTO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

2026/2231 *Aprobación de las bases y la Convocatoria para la provisión temporal, mediante comisión de servicios, de una plaza de Policía Local para el Ilmo. Ayuntamiento de Arjonilla, mediante el sistema de concurso.*

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía número 2026-0207, de fecha 08 de mayo de 2026, se han aprobado las bases y la convocatoria para la provisión de un puesto de Policía Local, debido a la urgente e inaplazable necesidad existente en este municipio de efectivos policiales, puesto que se encuentra vacante en la Plantilla de personal funcionario de carrera perteneciente al Grupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase: Policía Local de este Ayuntamiento, en régimen de comisión de servicios, mediante el sistema de selección de concurso.

Las Bases íntegras que regulan la convocatoria se podrá acceder y consultar las mismas en el Área de Empleo del Tablón de Anuncios y del Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Arjonilla, en la dirección: <https://arjonilla.sedelectronica.es/transparencia/be94c984-8b00-40ac-b0eb-8faaadd7e29b/>

Se establece un plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para la presentación de solicitudes por parte de los funcionarios interesados en cubrir el puesto y que cumplan los requisitos establecidos para ocuparlo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arjonilla, 8 de mayo de 2026.- El Alcalde, LUIS MIGUEL CARMONA MAROTO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS (JAÉN)

2026/2211 *Aprobación inicial del III Plan Municipal de Igualdad.*

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 08/08/2024, aprobó inicialmente el III Plan Municipal de Igualdad, para el periodo 2024-2027.

Lo que de conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección [Sede Electrónica de Arquillos - Documento](#).

En el caso de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el mencionado III Plan de Igualdad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Arquillos, 7 de mayo de 2026.- El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL MANRIQUE PEINADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2026/2230 *Relación de admitidos/as de la convocatoria para la selección de una plaza de personal funcionario de carrera, denominación Arquitecto.*

Edicto

Doña María Torres Tejada, Concejal de Personal, Urbanismo, Formación, Empleo y Comunicación del Excmo. Ayto. de Bailén (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 8 de mayo de 2026 ha dictado la siguiente Resolución:

“Decreto.

Asunto: Listado de admitidos/as de la convocatoria para la selección de una plaza de personal funcionario de carrera, denominación Arquitecto del Excmo. Ayto. de Bailén.

Primero.- Habiendo concluido el plazo de presentación de solicitudes en el proceso para la selección de una plaza de personal funcionario de carrera, denominación Arquitecto del Excmo. Ayto. de Bailén, cuyas Bases y convocatoria fueron aprobadas mediante Resolución de fecha 26 de enero de 2026, publicadas en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 27 de 10 de febrero de 2026 y anuncio en BOE nº 46 de 20 de febrero de 2026, y rectificación de errores mediante Resolución de fecha 2 de marzo de 2026, publicado en BOP de Jaén nº 44 de 5 de marzo de 2026 y correspondiente anuncio en BOE nº 61 de 10 de marzo de 2026, esta Alcaldía (PD Decreto 19/06/2023), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en las propias Bases de la convocatoria.

Resuelve:

Primero.- Aprobar la siguiente lista de admitidos y excluidos:

| Admitidos/as | |
|-------------------------------------|-----------|
| Apellidos y nombre | DNI |
| Ariza Crespo, Francisca María | ***0906** |
| Barral Perez, Miguel Rafael | ***2262** |
| Calle Cordon, Lourdes | ***1501** |
| Casas Gomez, Isabel | ***3263** |
| Cruz Martin, Maria Del Pilar | ***4451** |
| Cruz Ruiz, Nestor Jesus | ***2638** |
| Cuadro Cumplido, Cristina | ***2405** |
| De Bustamante Garcia-Mauriño, Irene | ***2694** |

| Admitidos/as | |
|---------------------------------|------------|
| Apellidos y nombre | DNI |
| Galiano Cañadas, Mariano | ***3622** |
| Luque Alcantara, María Rosa | ***0704** |
| Madero Muñoz, María Del Carmen | ***5674** |
| Perez Naranjo, Alberto | ***6517** |
| Rodriguez Muñoz, Miguel | ***7417** |
| Rodriguez Rico, Ana María | ***6664** |
| Rubio Marmol, Francisco Javier | ***4241** |
| Ruiz Lopez, Ana | ***4681** |
| Valverde Perez, Custodio Miguel | ***4377** |

| Excluidos/as |
|---------------------|
| Ninguno/a |

Segundo.- De acuerdo al apartado quinto de las bases de la convocatoria, al no existir aspirantes excluidos, esta lista se eleva a definitiva continuándose el procedimiento.

Tercero.- El Tribunal de Selección estará conformado por:

- Presidenta: Inmaculada Sánchez Quesada, suplente Miguel Ángel Tenorio Prieto.
- Secretaria: Covadonga Ortega Cantarero, suplente César Enrique de la Torre Lara.
- Vocales:
 - Pedro Cárdenas Moga, suplente Rosa María Padilla de la Torre.
 - Lorenzo de la Cruz Muñoz, suplente Ana María Perea Turón.
 - María Casado Hernández, suplente María Purificación Ruiz Torres.

Cuarto.- De acuerdo al apartado quinto de las bases de la convocatoria, el resto de anuncios y comunicaciones posteriores relativas al proceso selectivo se harán en el tablón de anuncios del Excmo. Ayto. de Bailén, y a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación (www.aytobailen.com), incluida la fecha de la primera prueba de la fase de oposición.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, 8 de mayo de 2026.- La Concejala de Personal, Urbanismo, Formación, Empleo y Comunicación, MARÍA TORRES TEJADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

2026/1955 *Aprobación del Padrón anual relativo a la Tasa por Entrada y Salida de Vehículos a través de las aceras (Vados y Reservas de la vía pública) del ejercicio 2026.*

Edicto

Don José Diego Soriano Garrido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Begíjar (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 24 de abril, se ha aprobado el Padrón anual relativo a la Tasa por Entrada y Salida de Vehículos a través de las aceras (Vados y Reservas de la vía pública) del ejercicio 2026.

Por medio del presente se notifican colectivamente los recibos contenidos en el mismo, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

El Padrón, con el plazo y forma de pago, se expone al público en este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a efectos de que puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Contra los actos liquidatorios referidos, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo ante el Sr. Alcalde el recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública de dicho Padrón. El recurso de reposición, se entenderá presuntamente desestimado cuando, transcurrido un mes desde el día siguiente a su presentación, no haya recaído resolución expresa.

La resolución que se dicte pone fin a la vía administrativa y contra ella sólo cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo ante los órganos jurisdiccionales, de acuerdo con las normas reguladoras de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Sin perjuicio de las posibles reclamaciones, el plazo de ingreso voluntario será de dos meses naturales desde la citada Resolución de aprobación, finalizando el 24 de junio de 2026.

El vencimiento del periodo voluntario de ingreso sin que éste se efectúe determinará el inicio del período ejecutivo, que dará lugar a la exigencia de los intereses de demora y de los

recargos establecidos en los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Begíjar, 24 de abril de 2026.- El Alcalde, JOSÉ DIEGO SORIANO GARRIDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

2026/2195 *Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 1/2026, en la modalidad de suplemento de crédito.*

Edicto

Don Juan Francisco Figueroa Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Campillo de Arenas (Jaén).

Hace saber:

Que en sesión celebrada el 23 de marzo de 2026, el Pleno de la Corporación ha adoptado acuerdos de aprobación inicial del expediente 106/2026 Modificación Presupuestaria 1/2026 - Suplemento Crédito con cargo al Remanente de Tesorería - Anualidad 2026 Proyecto Restauración y Acondicionamiento Castillo, por importe de 185.545,30 euros.

Que el expediente se ha sometido a exposición pública durante 15 días hábiles mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de 26 de marzo de 2025, en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Que durante dicho periodo no se ha presentado ninguna reclamación al expediente.

Que se ha cumplido la condición suspensiva contenida en los acuerdos plenarios de aprobación inicial, referente a que se ha aprobado la liquidación del ejercicio 2025 mediante Decreto de Alcaldía 81/2026, de 31 de marzo, arrojando un Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 976.138,38 euros, suficientes para financiar la modificación presupuestaria 1/2026.

Que conforme a los artículos 169.1 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la modificación se considera definitivamente aprobada al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública y cumplirse la condición establecida en los acuerdos de aprobación inicial.

Campillo de Arenas, 8 de mayo de 2026.- El Alcalde, JUAN FRANCISCO FIGUEROA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEGURA (JAÉN)

2026/1949 *Aprobación definitiva del Presupuesto para el ejercicio 2026 y Plantilla de personal.*

Anuncio

Don Santiago Rodríguez Yeste, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de Segura (Jaén).

Hace público:

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 62, de 30 de abril de 2025), y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

| Presupuesto Municipal 2026 | | | | | |
|----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------|----------------------------------|---|-----------------------|
| Ingresos | | | Gastos | | |
| Capítulo | Denominación | Euros | Capítulo | Denominación | Euros |
| A. Operaciones corrientes | | | A. Operaciones corrientes | | |
| 1 | Impuestos directos | 517.494,88 € | 1 | Gastos de personal | 357.756,21 € |
| 2 | Impuestos indirectos | 26.000,00 € | 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 833.726,40 € |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 212.650,00 € | 3 | Gastos financieros | 2.600,00 € |
| 4 | Transferencias corrientes | 604.677,85 € | 4 | Transferencias corrientes | 52.840,00 € |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 10,00 € | 5 | Fondo de contingencia | 0,00 € |
| B. Operaciones de capital | | | B. Operaciones de capital | | |
| 6 | Enajenación de inversiones reales | 3,00 € | 6 | Inversiones reales | 558.669,36 € |
| 7 | Transferencias de capital | 458.669,36 € | 7 | Transferencias de capital | |
| 8 | Activos financieros | 0,00 € | 8 | Activos financieros | 0,00 € |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 € | 9 | Pasivos financieros | 13.913,12 € |
| Total ingresos | | 1.819.505,09 € | Total gastos | | 1.819.505,09 € |

Plantilla de Personal año 2026

| A) Personal Funcionario | | | | | |
|-------------------------|-------|--------------|-------------------------|-------|-------------------------|
| Plazas | Grupo | Escala | Subescala | Clase | Denominación |
| 1 | A1 | Hab.Nacional | Secretaría-Intervención | | Secretaría-Intervención |
| 1 | A1 | Admón. Gral. | Técnica | | Tec. Admón. Gnal. |
| 1 | C1 | Admón. Gral. | Administrativo | | Adtvo. Admón. Gnal. |

| A) Personal Funcionario | | | | | |
|--|-------|--------------|----------------------|------------|----------------------------|
| Plazas | Grupo | Escala | Subescala | Clase | Denominación |
| 2 | C2 | Admón. Gral. | Auxiliar Administra. | | Auxiliar Admón. Gnal. |
| 1 | C2 | Admón. Gral. | Servicios Especiales | P. Oficios | Opera. Servicios Múltiples |
| 1 | C1 | Admón. Espec | Servicios Especiales | | Policía Local |
| 1 | A2 | Admón. Espec | Técnica | | Arquitecto Técnico |
| 1 | E | Admón. Gral. | Subalterno | | Ordenanza |
| B) Personal Laboral Indefinidos | | | | | |
| 1 | E | Admón. Espec | Servicios Especiales | | Limpiadora |
| 1 | E | Admón. Espec | Servicios Especiales | | Limpiadora |
| C) Personal Laboral Temporal | | | | | |
| 1 | E | Admón. Espec | Servicios Especiales | | Guarda Coto |
| 1 | E | Admón. Espec | Servicios Especiales | | Operario Servicios |
| 1 | E | Admón. Espec | Servicios Especiales | | Operario Servicios |

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Chiclana de Segura, 24 de abril de 2026.- El Alcalde-Presidente, SANTIAGO RODRÍGUEZ YESTE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

2026/2206 *Información pública sobre admisión a trámite de un Proyecto de Actuación en suelo rústico, para construcción de casa rural bioclimática.*

Edicto

Doña Encarnación Bienvenida Castro Cano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Frailes (Jaén).

Hace saber:

Que mediante Decreto de Alcaldía número 2026-0321 de 07/05/2026, se ha admitido a trámite el siguiente Proyecto para el ejercicio de actuación extraordinaria, en suelo rústico: "Proyecto de Actuación para la construcción y puesta en marcha de Casa Rural en Paraje La Presilla, Polígono 5, Parcelas 26 y 38 del Término Municipal de Frailes, Referencia catastral: 26033A005000260000MW y 26033A005000380000MF".

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, se abre un período de información al público por término de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que, cualquier persona que pueda estar interesada, pueda consultar si lo estima conveniente, el expediente administrativo incoado 375/2026 y efectuar en su caso, alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias. El citado expediente se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultarlo en horario de oficina.

Frailes, 8 de mayo de 2026.- La Alcaldesa-Presidenta, ENCARNACIÓN B. CASTRO CANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

2026/2225 *Aprobación inicial de la modificación de crédito número 4 y 5/2026, en las modalidades de Crédito extraordinario y Suplemento de crédito y Bases de ejecución del Presupuesto 2026.*

Anuncio

Aprobada inicialmente, en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 7 de mayo de 2026, la modificación de la Base de ejecución, 32.7, del presupuesto ejercicio 2026, y la aprobación inicial de las siguientes modificaciones de crédito:

- Modificación de crédito núm. 4/2026 Crédito Extraordinario (Expte. 683/2025).
- Modificación de crédito núm. 5/2026 Suplemento de Crédito (Expte. 683/2025)".

Con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público los expedientes y la documentación que los integran, por plazo de quince días, a contar, desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones, por los motivos, enumerados en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobado.

Guarromán, 8 de mayo de 2026.- El Alcalde, ALBERTO RUBIO MOSTACERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

2026/2219 *Aprobación de las bases de selección de un/a Agente de Acción Juvenil.*

Anuncio

Don Pedro López Lérída, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jabalquinto (Jaén).

Hace saber:

Que en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Jabalquinto (jabalquinto.sedelectronica.es) se encuentran publicadas las Bases reguladoras del proceso de selección mediante concurso de méritos de un/a Agente de Acción Juvenil de conformidad con la convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social para el ejercicio 2026, a Ayuntamientos con Población Inferior a 20.000 habitantes, para el Refuerzo y Consolidación de las Estructuras Locales de Juventud "Red Provincial de Personal Técnico de Juventud" (Red PTJ).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jabalquinto, 8 de mayo de 2026.- El Alcalde, PEDRO LÓPEZ LÉRIDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2026/2222 *Aprobación de la Oferta de Empleo Público 2026.*

Anuncio

El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por Decreto de Delegación de la Alcaldía-Presidencia de 3 de enero de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, hace saber que la Junta de Gobierno Local, mediante Acuerdo de 8 de mayo de 2026, aprobó la Oferta de Empleo Público de 2026 del Ayuntamiento de Jaén, que a continuación se detalla:

Funcionarios de Carrera

| Grupo Subgrupo | Clasificación | Nº Plazas | Denominación |
|---------------------|--|-----------|----------------------------|
| Acceso Libre | | | |
| A/A1 | Escala: Admón. General Subescala: Técnica | 1 | Técnico Admón. General (*) |
| A/A1 | Escala: Admon. Especial Subescala: De Servicios Especiales Clase: Servicio de Extinción de Incendios. Categoría: Intendente | 1 | Intendente |
| C/C2 | Escala: Admon. Especial Subescala: De Servicios Especiales Clase: Servicio de Extinción de Incendios Categoría: Bombero | 1 | Bombero Conductor |
| A/A2 | Escala: Admón. Especial Subescala: Técnica Clase: Técnico Medio | 1 | Arquitecto Técnico |
| C/C2 | Escala: Admón. Especial Subescala: De Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios | 1 | Oficial Carpintero |
| AP | Escala: Admón. Especial Subescala: De Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios | 1 | Operario Jardines |
| A/A1 | Escala: Admón. Especial Subescala: Técnica Clase: Técnico Superior | 1 | Veterinario/a |
| A/A2 | Escala: Admón. General Subescala: De Gestión | 2 | Técnico Medio de Gestión |

| Grupo Subgrupo | Clasificación | Nº Plazas | Denominación |
|---------------------|---|-----------|----------------------|
| Acceso Libre | | | |
| A/A2 | Escala: Admon. Especial Subescala: Técnica Clase: Técnico Medio | 1 | Técnico de Formación |
| C/C1 | Escala: Admón. General Subescala: Administrativa | 1 | Administrativo/a |

(*) plaza incluida en la OEP de 2022, pero que ha quedado desierta finalizado el proceso selectivo convocado, por lo que al haber transcurrido 3 años desde la citada OEP se vuelve a incluir en la OEP de 2026.

| Grupo Subgrupo | Clasificación | Nº Plazas | Denominación |
|--------------------------|---|-----------|--------------------------|
| Promoción Interna | | | |
| A/A2 | Escala: Admón. Especial Subescala: De Servicios Especiales Clase: Policía Local y sus Auxiliares Categoría: Subinspector | 1 | Subinspector |
| A/A1 | Escala: Admón. Especial Subescala: Técnica Clase: Técnico Superior | 1 | Veterinario/a |
| A/A1 | Escala: Admón. General Subescala: Técnica | 1 | Técnico Admón. General |
| A/A2 | Escala: Admón. General Subescala: De Gestión | 1 | Técnico Medio de Gestión |
| C/C1 | Escala: Admón. General Subescala: Administrativa | 1 | Administrativo/a |

Personal Laboral Fijo

| Grupo/ Subgrupo Asimilado | Nº Plazas | Denominación |
|---------------------------|-----------|-------------------------------|
| Acceso Libre | | |
| C2 | 1 | Oficial Albañil |
| C2 | 2 | Oficial |
| AP | 4 | Operario |
| C2 | 1 | Oficial Conductor |
| C2 | 1 | Capataz Jardines |
| C2 | 1 | Auxiliar Administrativo (**) |
| C2 | 1 | Auxiliar Administrativo (***) |

**Reserva del 5% (para personas que acrediten cualquier tipo de discapacidad).

***Reserva del 2% (para personas que acrediten discapacidad intelectual).

| Grupo/Subgrupo Asimilado | Nº Plazas | Denominación |
|--------------------------|-----------|-----------------|
| Promoción Interna | | |
| C2 | 1 | Oficial Albañil |

| Grupo/Subgrupo Asimilado | | Nº Plazas | Denominación |
|--------------------------|--|-----------|--------------------------------|
| Promoción Interna | | | |
| C2 | | 2 | Oficial |
| C2 | | 1 | Auxiliar Administrativo (****) |

****Reserva del 1% (para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%).

Jaén, 8 de mayo de 2026.- El Quinto Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos, CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL "JARDINES Y NATURALEZA"

2026/2209 *Aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2026, del Centro Especial de Empleo Municipal Jardines y Naturaleza.*

Edicto

El Sr. Presidente del Centro Especial de Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por Decreto de Delegación de la Alcaldía-Presidencia de 8 de enero de 2025, en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, ha dictado Resolución nº 2026/68-RCEE de fecha 8 de mayo de 2026, aprobando la Oferta de Empleo Público de 2026, del Centro Especial de Empleo, que a continuación se detalla:

Oferta de Empleo Público para el año 2026.

Centro Especial de Empleo Municipal Jardines y Naturaleza.

Personal Laboral Fijo.

| Grupo/Subgrupo Asimilado | Nº Plazas | Denominación |
|--------------------------|-----------|------------------------|
| Acceso Libre | | |
| E | 7 | Operario/a de Jardines |

Jaén, 8 de mayo de 2026.- El Presidente, JOSÉ M^a CANO AYLLÓN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y PATRIMONIO HISTÓRICO

2026/2224 *Inicio del expediente para la concesión del título de cronista oficial de la Ciudad de Jaén.*

Edicto

Doña María Espejo Nieto, Presidenta del Patronato de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico del Excmo Ayuntamiento de Jaén.

Hace saber:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 22 de abril de 2026, acordó el inicio de Expediente para la concesión del Título de Cronista Oficial de la Ciudad de Jaén, a don Juan Carlos Castillo Armenteros, conforme al Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo Ayto de Jaén.

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 2 del citado Reglamento y del acuerdo adoptado por la Comisión Instructora reunida en sesión celebrada el 8 de mayo de 2026, se abre un periodo de información pública, por término de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, así como la exposición en el Tablón de Anuncios Electrónico del Excmo. Ayto. de Jaén, al objeto de que puedan comparecer en el expediente cuántas personas, entidades o corporaciones que lo estimen oportuno.

El expediente se encuentra expuesto en el Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, para su consulta por los interesados, en días laborables, en horario de 09,00 a 13,00 horas.

Jaén, 8 de mayo de 2026.- El Presidenta del Patronato de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico,
MARÍA ESPEJO NIETO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

2026/1952 *Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.*

Edicto

Doña Virtudes Puertas Soria, Alcaldesa del Ayuntamiento de La Puerta de Segura (Jaén).

Hace saber:

Que por resolución de esta Alcaldía número 2026/0082, de fecha 24 de abril de 2026, se somete a información pública, la delegación a favor de la concejala de este Ayuntamiento doña María Victoria Zorrilla Jiménez, otorgándole la competencia para la celebración del matrimonio que se celebrará el día 13 de junio de 2026, entre don Perfecto Zambrana González y doña Cynthia Juárez Parra.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

La Puerta de Segura, 24 de abril de 2026.- La Alcaldesa, VIRTUDES PUERTAS SORIA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

2026/2223 *Aprobación de los padrones y listas cobratorias por la prestación de los servicios de suministro domiciliario de agua potable y otros, correspondientes al segundo bimestre del ejercicio 2026.*

Anuncio

Don Juan Francisco Fernández López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Orcera (Jaén).

En virtud de las atribuciones que me son atribuidas por las Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

He resuelto:

Primero.- Aprobar los padrones y listas cobratorias por la prestación de los servicios de suministro domiciliario de agua potable, recogida domiciliar de basuras y alcantarillado y canon de mejora en las Infraestructuras de la Junta de Andalucía, correspondiente al segundo bimestre del ejercicio 2026.

Dichos padrones se encuentran expuestos al público en la Jefatura del Negociado de Recaudación de este Ayuntamiento, sita en la Plaza de la Iglesia, núm. 1 de esta localidad, de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:00 horas, por plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra dichos padrones, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los referidos padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día 27 de mayo de 2026 al día 27 de julio de 2026, ambos inclusive, o inmediato hábil posterior y a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en dinero de curso legal. Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahora designada por cada contribuyente

con fecha 27 de mayo de 2026. Transcurrido dicho plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Segundo.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de este Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

Orcera, 8 de mayo de 2026.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN)

2026/1956 *Autorización de ampliación de horarios de cierre, en establecimientos públicos, durante las Fiestas de Pascuamayo 2026.*

Anuncio

Don Antonio Javier López Vela, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santisteban del Puerto (Jaén).

Hace saber:

Que mediante Resolución nº 2026/98 de 24 de abril de 2026, esta Alcaldía ha adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

“El Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, dispone en su art. 23.1 y 3 lo siguiente:

“1.- Al amparo de lo establecido en el art. 6.7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, los Ayuntamientos podrán ampliar, con carácter excepcional u ocasional, para todo su término municipal o para zonas concretas del mismo, los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos previstos en el art. 17.1, durante la celebración de actividades festivas populares o tradicionales, Semana Santa y Navidad, haciendo compatibles, en todo caso, su desarrollo con la aplicación de las normas vigentes en materia de contaminación acústica. Estas modificaciones de carácter temporal deberán ser comunicadas a la correspondiente Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno en la provincia afectada, al menos con una antelación de siete días hábiles a la fecha en que surtan efectos”.

3.- A los efectos de este Decreto se entenderá por Navidad el periodo comprendido entre el 22 de diciembre al 6 de enero, ambos inclusive, y por Semana Santa, desde el Domingo de Ramos al Domingo de Resurrección, ambos inclusive. En ambos supuestos, la ampliación autorizada no podrá superar en dos horas los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos”.

El régimen general de horarios de cierre de los establecimientos públicos se recoge en el art. 17.1 del citado Decreto, que es el siguiente: “Régimen general de horarios de cierre:

1.- El horario máximo de cierre de los establecimientos públicos en Andalucía, de acuerdo con las denominaciones y definiciones del Catálogo, será el siguiente:

- a) Cines, Teatros y Auditorios, a la terminación de la última sesión, que como máximo empezarán a las 1,00 horas; en el caso de que se ofrezca una única sesión vespertina o nocturna, el horario de cierre será a las 2,00 horas.
- b) Circos, Plazas de toros y establecimientos de espectáculos deportivos: 02'00 horas.
- c) Establecimientos recreativos infantiles: 00,00 horas.
- d) Establecimientos de hostelería sin música y con música: 02,00 horas.
- e) Establecimientos especiales de hostelería con música: 03,00 horas.
- f) Establecimientos de esparcimiento y salones de celebraciones: 06,00 horas.
- g) Establecimientos de esparcimiento para menores: 00,00 horas.”

Teniendo en cuenta la proximidad de las Fiestas de Pascuamayo que tendrán lugar entre el día 20 al 26 de mayo de 2026 y lo dispuesto en el citado Decreto 155/2018, en uso de las facultades que me atribuye el art. 21.1, s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Resuelvo:

Primero.- Autorizar expresamente, con carácter ocasional, durante las fechas de celebración de las Fiestas de Pascuamayo 2026, la ampliación del horario de cierre de los horarios generales de los establecimientos públicos establecidos en el art. 17.1 del referido Decreto en dos horas, los días 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de mayo de 2026.

Segundo.- La prolongación del horario permitido de cierre debe respetar en todo caso las demás condiciones de funcionamiento de los establecimientos, reguladas tanto en la normativa aplicable, como en las correspondientes licencias o autorizaciones municipales, debiendo los titulares de los establecimientos velar por dicho cumplimiento.

Tercero.- Esta ampliación de horario en ningún caso se aplicará a las terrazas o veladores de que en su caso dispongan los establecimientos, que seguirán manteniendo su horario habitual, ni autoriza la celebración de espectáculos o actividades distintos de los autorizados en cada establecimiento.

Cuarto.- Comunicar esta modificación de los horarios de carácter temporal a la Delegación del Gobierno en Jaén de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno en Jaén, para su conocimiento, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 23.1 del Decreto 155/2018.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, al tener por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas (titulares de los establecimientos públicos), en virtud de lo establecido en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente todo ello de conformidad con los artículos 114 c) 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de

reposición deberá esperar a que este se resuelva y notifique o bien que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Santisteban del Puerto, 24 de abril de 2026.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO JAVIER LÓPEZ VELA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

2026/1950 *Resolución de Alcaldía número 2026-0302 del Ayuntamiento de Siles, por la que se aprueba inicialmente el procedimiento para la aprobación de Plan de autoprotección Peña del Olivar, Plan de autoprotección Fuente de la Almoteja y Plan de autoprotección Las Acebeas por Incendios Forestales, así como su integración al Plan Local de Emergencias.*

Anuncio

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento expediente para la aprobación del Plan de autoprotección Peña del Olivar, Plan de autoprotección Fuente de la Almoteja y Plan de autoprotección Las Acebeas por Incendios Forestales, así como su integración al Plan Local de Emergencias se convoca, por plazo de *quince* días, trámite de audiencia e información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer, presentar sus solicitudes, teniendo preferencia los postores que sean vecinos del municipio y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://siles.sedelectronica.es/info.0>.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Siles, 24 de abril de 2026.- El Alcalde, FRANCISCO JAVIER BERMÚDEZ CARRILLO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

2026/2218 *Aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de escuela de verano y programa infantil de Navidad.*

Anuncio

El Pleno de esta corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 06 de mayo de 2026, aprobó el expediente de aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de escuela de verano y programa infantil de Navidad, adoptando al efecto el siguiente acuerdo:

"1º. Aprobar provisionalmente, en los términos que resultan del anexo al presente acuerdo, la aprobación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de escuela de verano y programa infantil de Navidad.

2º. Que se someta a información pública, por un periodo de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias, y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

3º. Que se dé cuenta al Ayuntamiento de las reclamaciones o sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

4º. Que el acuerdo definitivo y el texto íntegro de los artículos modificados deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional".

El expediente se encuentra expuesto al público durante el plazo de 30 días en la intervención municipal, durante cuyo periodo los interesados podrán examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torredelcampo, 8 de mayo de 2026.- El Alcalde, JAVIER CHICA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

2026/2220 *Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilización privativa de la vía pública o espacios de dominio público con motivo de festejos esporádicos y romerías.*

Anuncio

El Pleno de esta corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 06 de mayo de 2026, aprobó el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilización privativa de la vía pública o espacios de dominio público con motivo de festejos esporádicos y romerías, adoptando al efecto el siguiente acuerdo:

"1º. Aprobar provisionalmente, en los términos que resultan del anexo al presente acuerdo, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilización privativa de la vía pública o espacios de dominio público con motivo de festejos esporádicos y romerías.

2º. Que se someta a información pública, por un periodo de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias, y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

3º. Que se dé cuenta al Ayuntamiento de las reclamaciones o sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

4º. Que el acuerdo definitivo y el texto íntegro de los artículos modificados deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional".

El expediente se encuentra expuesto al público durante el plazo de 30 días en la intervención municipal, durante cuyo periodo los interesados podrán examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torredelcampo, 8 de mayo de 2026.- El Alcalde, JAVIER CHICA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE EL MÁRMOL (JAÉN)

2026/2217 *Bases reguladoras para la selección, mediante concurso-oposición, de un/a Agente de Innovación Social como personal funcionario interino para la ejecución de programa de carácter temporal.*

Anuncio

El Alcalde o persona en quien delegue del Ayuntamiento de El Mármol (Jaén).

Hace saber:

Que mediante Resolución de Alcaldía o persona en quien delegue de fecha 6-5-2026, han sido aprobadas las bases reguladoras para la selección, mediante concurso-oposición, de un/a Agente de Innovación Social como personal funcionario interino para la ejecución de programa de carácter temporal, por el sistema de concurso-oposición.

Lo que se hace saber para que cualquier interesado pueda presentar instancia en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

El texto íntegro de las bases de encuentra publicado en apartado reservado a la ELA El Mármol la sede electrónica del Ayuntamiento de Rus <https://rus.sedelectronica.es/transparency/ed7a19f6-983d-44f4-b36d-6d56ab754969/> y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Mármol.

El Mármol, 6 de mayo de 2026.- La Concejala de la ELA de El Mármol, DOLORES CEJUDO AZORIT.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES PAJAREJOS, DE BAEZA (JAÉN).

2026/2182 Convocatoria de Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de mayo de 2026.

Edicto

Por el presente se pone en conocimiento de todos los partícipes de la Comunidad de Regantes "Pajareros" de los términos municipales de Baeza, Mancha Real, Jimena y Bedmar-Garcíez (Jaén), que el próximo día 28 de mayo, jueves, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, se celebrará Asamblea General Ordinaria de la Comunidad, a la que se les convoca, teniendo lugar dicha Junta en el Salón Social de Las Escuelas (Jaén), con el siguiente:

Orden del Día

Primero.- Lectura y firma, si procede, del acta de la sesión anterior.

Segundo.- Informe del Presidente sobre el estado de la Comunidad, acuerdos que procedan.

Tercero.- Aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio 2025.

Cuarto.- Informe y aprobación del plan de riego y abonado para la campaña 2026.

Quinto.- Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos y derramas para el ejercicio 2026. Facultando a la Junta de Gobierno para pasarlas al cobro cuando sea necesario.

Sexto.- Ruegos y preguntas.

Delegación de voto.

D. _____, con NIF nº _____ ante la imposibilidad de asistir a la Junta General convocada para el próximo día 28 de mayo de 2026, delego mi representación a favor de D. _____ con NIF nº _____ cuyas votaciones aceptaré como propias, a todos los efectos, siempre que sean relacionadas en el orden del día.

Las Escuelas, 7 de mayo de 2026.- El Presidente, JOSÉ M. VARELA GUZMÁN.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES PILAR LARGO DE JIMENA (JAÉN)

2026/2193 Convocatoria de Asamblea General de fecha 2 de junio de 2026.

Anuncio

Por el presente se pone en conocimiento de todos los comuneros de la Comunidad de Regantes de los términos municipales de Bedmar y Garcéz (Jaén), que el próximo día 2 de junio de 2026, a las 18:30 horas en la primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, se celebrará Junta General de la Comunidad de Regantes Pilar Largo, a la que se les convoca, teniendo lugar dicha Junta en el Salón de Actos del edificio de Usos Múltiples sito en la Plaza de la Constitución de Jimena (Jaén), con el siguiente:

Orden del Día

Primero. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General anterior.

Segundo. Estudio y aprobación, si procede, del balance de ingresos y gastos del ejercicio 2025.

Tercero. Informe de la Junta de Gobierno.

Cuarto. Examen y aprobación, si procede, de la integración de esta Comunidad de Regantes en la C.G.R. Agrupación Río Bedmar en formación. Delegación de facultades al Presidente y Junta de Gobierno para la representación en la Junta Gestora de la CRG en formación.

Quinto. Examen y aprobación, si procede, de la solicitud y tramitación ante el Organismo de cuenca de la modificación de características esenciales de la concesión de aguas, con motivo de la integración en la C.G.R Agrupación Río Bedmar.

Sexto. Ruegos y preguntas.

Jimena, 7 de mayo de 2026.- El Presidente, ANTONIO JESÚS CABELLO MARTÍNEZ.